



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 7 de julio

Número 152

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día veintiuno de junio del actual, acordó tomar en consideración los proyectos de obras comprendidas en el II Plan Extraordinario de Cooperación que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, en las oficinas del Servicio de Cooperación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos por plazo de otros quince, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de que, dentro del expresado plazo no se presente reclamación alguna, a tenor del expresado acuerdo.

Relación proyectos

- Abastecimiento y saneamiento aguas en Villabasil de Losa, con un presupuesto de 5.247.761 ptas.
 - Abastecimiento de aguas en Espinosa de Cervera, con un presupuesto de 5.027.154 pesetas.
- Burgos, 27 de junio de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presi-

dente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de julio sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 19,12 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 15,25 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 40,96 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 21,24 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,82 pesetas.

El kilogramo de carbón, 7,48 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,33 ptas.

El kilogramo de aceite, 94,95 pesetas.

El litro de petróleo, 13,98 ptas.

Burgos, 1 de julio de 1978. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados, doña Consuelo Alvarez Robres, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Boñar (León) y el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanos de María, representados en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el Letrado don José Berbel González; y de la otra, como demandado-apelante, don José Antonio Otero Cerezo, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Segovia, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y también como demandada-apelante, «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija», domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruoco Quintanilla y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia, que en quince de marzo de mil novecientos setenta y sie-

te, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en los autos de donde el presente rollo de Sala dimana, sin hacer expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz.— Manuel Aller. — José Miñambres. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

3341.—1.278,00

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 34 de 1978, seguido sobre lesiones y daños, contra José María Lorenzo Gómez y otro, y como lesionada Purificación López Paredes, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 27 de junio de 1978; El Sr. D. José Gállego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 501 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguidas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra José María Lorenzo Gómez, mayor de edad, casado, Profesor de E. G. B. y vecino de San Sebastián de los Reyes, y Antonio Huidobro González, mayor de edad, viudo, chófer y vecino de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que

se les imputa a José María Lorenzo Gómez y Antonio Huidobro González, declarando de oficio las costas, con reserva de las acciones civiles, a Purificación López Paredes, Carmen Fernández Fernández y José María Lorenzo Gómez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Purificación López Paredes, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de junio de 1978. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

D. Tomás Maraño Merino, Juez de Distrito sustituto interino del Juzgado de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Vilda Salas, mayor de edad y vecino de Castrillo de la Reina, contra don Pedro Gil Pérez, mayor de edad, vecino de Burgos, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Una carretilla mecánica Dumper, de gas-oil, marca USA, tasada en 85.000 pesetas.

Una hormigonera, marca Umación, sin motor, tasada en 10.000 pesetas.

Una circular de cortar terrazo, con motor marca Davi, en 10.000 pesetas.

Cuatro andamios metálicos y tirantes, en 3.200 pesetas.

Un armario, diferencial y de limitación, fusibles, enchufes y mangueras eléctricas, en 15.000 pesetas.

Dos caballetes metálicos, en 400 pesetas.

90 puntales metálicos, en 27.000 pesetas.

10 cuerpos andamios y nueve tirantes, en 8.000 pesetas.

12 tablones de madera de 0,20 por 0,05, en 3.000 pesetas.

5 viguetas cemento prefabricadas de 6 metros cada una, en 1.500 pesetas.

12 chapas de encofrar pilares, en 1.000 pesetas.

8 rejas metálicas, en 1.000 pesetas.

2 carretillas de mano metálicas, en 1.000 pesetas.

1 tijera de cortar varilla, en 1.000 pesetas.

Suma en valor de todo: 167.100 pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran en Castrillo de la Reina, en depósito de don Feliciano Abad Lucas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día veintidós de julio y hora de la una de la tarde, se observarán las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 27 de junio de 1978. — El Juez de Distrito, Tomás Maraño Merino.

3302.—1.009,00

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 108 de 1978, seguidos en este Juzgado, se ha dictado providencia en esta fecha por la cual se declara firme la sentencia dictada en mentado procedimiento, ordenándose la práctica de la tasación de costas y su vista por término de tres días al condenado a su pago Julio Arto Díez, que se halla en paradero desconocido, tasación de costas que asciende, incluidas las multas de 2.500 pesetas y 500 pesetas respectivamente, a la suma de total de veintisiete mil ciento noventa y ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por el término de tres días y de requerimiento a su pago a mentado condenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, haciéndose saber al mismo que los autos están en la Secretaría de este Juzgado para su examen, dado su paradero desconocido.

Villarcayo, a 28 de junio de 1978. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Comercio de Burgos

Relación de multas impuestas en expedientes de esta Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos

A don Pedro Merino Ortega, calle San Francisco, núm. 139, de Burgos, 3.000 pesetas, por carecer en el pan especial, de envolturas con rotulación reglamentaria.

A don José María Romero Monedero, Travesía calle Vitoria, número 39, de Burgos, 5.000 pesetas, por elevación de precio en la venta de vino común.

A «Caldos del Norte, S. A.», de Busto de Bureba, 5.000 pesetas, por anomalías en la elaboración de caldo de carne «Vapoll».

A «Angulo General Quesera, Sociedad Anónima», Camino Casalavega, s/n., Burgos, 3.000 pesetas, por carecer en los quesos de su fabricación de las correspondientes etiquetas con los datos de identificación reglamentaria.

A don Narciso Torres García, de Melgar de Fernamental, 5.000 pesetas, por carecer de carteles de precios, pesos y formatos de pan.

A don José María Ciudad Pérez, de Santibáñez Zarzaguda, 5.000 pesetas por elaboración de panes de formato y precios no autorizados.

A don Carmelo Armendariz, de Aranda de Duero, 3.000 pesetas, por carecer de datos en los envases de empíñonados.

A doña Hortensia Vargas, Plaza de Abastos, Mercado Norte, planta 1.ª, de Burgos, 3.000 pesetas, por carecer de rótulos de precios de venta al público en verduras y hortalizas que tenía para la venta.

Burgos, 28 de junio de 1978. — El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegal).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el día 15 de junio de 1978, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar con determinadas indicaciones el Plan Parcial de Or-

denación de la Unidad Urbana G-3, en Burgos.

Aprobar, también con ciertas indicaciones, el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial de Ordenación de la unidad urbana B-1 (Polígono de las Fuentesillas), en Burgos.

Aceptar la cesión de 9.835 m.³ de volumen, a edificar en 8.196 m.² de superficie, equivalente al 10 % de aprovechamiento medio que corresponde al Ayuntamiento, en el Plan Parcial de Ordenación «Salcinal», en Merindad de Montija, debiendo determinarse la forma concreta de ordenación de dicho volumen en la parcela correspondiente, y dotar a ésta de un acceso adecuado.

Aprobar definitivamente, con condiciones, el Plan Parcial de Ordenación urbana «El Limón», en Briviesca.

Aceptar las aclaraciones presentadas en relación con la dotación para Centro Parroquial del Plan Parcial de Ordenación V-4, en Burgos, realizando determinadas sugerencias relativas a la determinación del volumen definitivo asignable a la misma.

Darse por enterada de la justificación presentada por los promotores del Plan Parcial de Ordenación «La Cercada», en Briviesca, sobre las distintas modificaciones de que ha sido objeto dicho Plan.

Aprobar con condiciones el proyecto de construcción de un edificio aislado con 24 viviendas en Medina de Pomar, promovido por la Cooperativa de Viviendas «Medina».

Otorgar la aprobación previa y someter a información pública durante quince días las siguientes solicitudes de autorización para la utilización de suelo no urbanizable:

1.º Para construcción de un pabellón en Quintana Martín Galindez, por D. Dionisio González Miranda.

2.º Para construcción de una vivienda unifamiliar en S. Vicentejo (Condado de Treviño), por D. Primitivo Ruiz Díez.

Devolver a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para trámite normal, el proyecto de construcción de un refugio en Revillarruz por D. Carlos Ramírez Arribas.

Informar favorablemente el otor-

gamiento de autorización provisional para la construcción de un frontón en Briviesca, por D. Juan Antonio Cardenal.

Lo que se hace público a los efectos legales con la indicación de que contra dichos acuerdos podrán interponerse los oportunos recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 233 del texto refundido de la Ley del Suelo, capítulo II del título V de la Ley de Procedimiento Administrativo, decreto 1.374/1977 de 2 de junio y orden de 20 de junio de 1977.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección 4.ª de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 13 de mayo de 1978 (Referencias: Exp. núm. 7255, Control núm. 027367), dice lo siguiente:

«Por todo ello, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede,

Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Nombre del usuario: D. Manuel Maza Ortiz y D.ª Francisca Gutiérrez Diego.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Engaña (E-5-0,3).

Término municipal donde radica la toma: Merindad de Valdeporres (Burgos-09), en el pueblo de Pedrosa de Valdeporres.

Caudal máximo concedido: 200; 2 l/seg. para riegos y 198 l/seg. para la piscifactoría.

Superficie regada en Has.: 2.

Objeto del aprovechamiento: Riego y usos en piscifactoría.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Villarcayo, don Salvador García Gómez, el 23 de diciembre de 1965.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime necesario, un módulo en la toma que limite al señalado de 200 l/seg., los caudales derivados.

2.ª Podrá utilizarse en jornadas restringidas discontinuas que sin sobrepasar el volumen máximo asignado, permita un aprovechamiento racional de las aguas a ello destinadas.

3.ª y 4.ª, las generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director General, se comunica a ustedes para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1978. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Fuidio, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), presenta los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de Fuidio (Burgos), redactados, respectivamente, en diciembre y noviembre de 1971 por Guk, Ingenieros y Arquitectos, por su presupuesto de contrata actualizado de 1.196.544 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949, en relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 418.790 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Las aguas que se pretende utilizar son las de la fuente denominada «Los Pradicos», situada en jurisdicción del pueblo de Mesanza. La captación se realizará mediante una arqueta en la que se instalará un módulo regulador.

De la arqueta de captación parte la conducción con tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro y una longitud de 2.030 metros.

Intercalado con la conducción se

proyecta un depósito regulador de 18 m.³, lo que corresponde al consumo diario.

Asimismo se proyecta un empalme para el abastecimiento del pueblo de Mesanza.

La red de distribución es también con tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro, tiene una longitud de 793 metros y sus correspondientes válvulas de compuerta.

La red de saneamiento de tipo unitario es ramificada; las tuberías son de hormigón centrifugado de 20, 30, 40 y 50 cms. de diámetro sobre solera de hormigón. Tiene una longitud de 798 metros y sus correspondientes cámaras de descarga automática y pozos de registro.

Las aguas negras, antes de su vertido al río Ayuda, son depuradas mediante una fosa séptica de 5.600 litros de capacidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo período estará de manifiesto el Proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de junio de 1978. — El Ingeniero Director.—P. D. El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Hermosilla de Bureba, perteneciente al Ayuntamiento de Oña (Burgos), presenta el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento en Hermosilla (Burgos), suscrito en diciembre de 1975 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Bronchalo de la Vega, por su presupuesto de contrata actualizado de 5.379.041 pesetas, solicitando los auxilios del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, prescritos en el Decreto de 27 de mayo de 1949 en

relación con el art. 5.º del de 27 de julio de 1944 y demás disposiciones concordantes que se concretan en una subvención a fondo perdido del 35 % del presupuesto de las obras que asciende a 1.882.664 pesetas.

Las obras que comprende el proyecto son:

Las aguas que se pretenden utilizar son las del manantial denominado «Las Quintanillas». La captación se realizará mediante dos zanjas con tubo de drenaje y rellenas de grava filtrante.

Estas conducciones vierten en una arqueta de donde parte la conducción. Esta tiene una longitud de 1.437 metros y se proyecta con tubería de amianto-cemento de 60 mm. de diámetro.

El depósito regulador tiene una capacidad de 75 m.³ y se sitúa en las afueras de la población, en su parte alta.

La red de distribución se proyecta con tubería de fibrocemento de 60 y 80 mm. de diámetro y tiene una longitud total de 1.365 metros con sus correspondientes válvulas de compuerta y bocas de riego.

La red de saneamiento se proyecta con tubería de hormigón centrifugado de 20, 30 y 40 cm. de diámetro y tiene una longitud total de 1.480 metros con sus correspondientes pozos de registro y cámaras de descarga automática.

Las aguas residuales, antes de su vertido al río Santa Casilda, son depuradas mediante una fosa séptica de 48 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en el mencionado Departamento, Paseo de General Mola, núm. 26, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1978. — El Ingeniero Director, P. D. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Pedro Fernández Arenas solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Camino Calvario», término municipal de Ibeas de Juarros.

2.º D. Valentín Manzanedo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Campo Grande», término municipal de Ibeas de Juarros.

3.º D. José Luis Rioja. Alcalde solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Trespalacio», término municipal de Redecilla del Camino.

4.º D. Andrés Chaperó Redondo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Manzanar», término municipal de Villéstre del Pinar.

5.º D. Fructuoso Bartolomesanz Bajo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Pago de la Vega», término municipal de Cardeñajimeno.

6.º D. Blas Pardo Ruiz solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Edesa de Montija», término municipal de Villasanté de Montija.

7.º D. Marcelo Puente solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Particular», término municipal de Valles de Palenzuela.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 1 de junio de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3336.—951,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Luis M.ª Fernández Ortiz de M. solicita autorización para

profundizar un pozo en el paraje «Sarrarte», término municipal de Imiruri (Condado de Treviño).

2.º D. Santos Rueda Torres solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Medina de Pomar.

3.º D. Jesús M.ª Riaño Herrán solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Pozo Alto», término municipal de Cerezo de Río Tirón.

4.º D.ª Mónica Carrancho López, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Camino Real», término municipal de San Medel.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 14 de junio de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3335.—1.041,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villamedianilla (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de mayo de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de mayo de 1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras

y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 2 de junio de 1978. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Ayuntamiento de Briviesca

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, prorrogar la exposición al público por plazo de quince días naturales, del proyecto de urbanización del Sector Oeste de la población, que comprende las calles de San Roque, Fray Justo Pérez de Urbel, Santa Inés y La Ronda arriba, se anuncia con carácter general a fin de que pueda seguir siendo examinado en las Oficinas municipales y presentar en el nuevo plazo indicado las observaciones y reclamaciones que se crea procedente.

Briviesca, 29 de junio de 1978. — El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Mecerreyes

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta villa doña María-Angélica Díez Vicario, ha solicitado autorización para abrir un establecimiento dedicado a mesón en esta localidad, calle D.ª Urraca, núm. 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mecerreyes, 26 de junio de 1978. El Alcalde-Presidente en funciones, Calixto Arribas.

3334.—417.00

Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 19 de junio del año actual, aprobó el proyecto y el presupuesto memoria valorada, para la construcción del camino de circunvalación Berbería, así como el pliego de condiciones técnico-económico-administrativas, que regirán en el expediente de la citada obra, documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasandino, a 19 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta provincia, el Padrón de la Contribución Territorial de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al año actual de 1978, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dicho padrón las reclamaciones que consideren justas, ya que

transcurrido el plazo indicado no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra a 29 de junio de 1978. — El Alcalde, Antonio Cuéllar.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del actual acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Zona de las Callejas, Fragua, Trase-ra del Risco y otras, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y en el art. 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Decreto 3046/77, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, 27 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que existe, el art. 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Valderías.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Bricia, a 26 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que existe, el art. 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Presillas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Bricia, a 26 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalmanzo, a 26 de junio de 1978. — El Alcalde, Agapito Sierra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Huérmeces; Mambriellas de Lara; Partido de la Sierra en Tobalina; y Quintanilla Pedro Abarca.

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las recla-

maciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Aguilar de Bureba, a 22 de junio de 1978. — El Alcalde, Fortunato Sáez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arauzo de Miel; Arcos de la Llana; Barbadillo de Herreros; Basconillos del Tozo; Berzosa de Bureba; Buniel; Cillaperlata; Cueva de Juarros; Espinosa del Camino; Frías; Fuentelís; Grisaleña; Huérmedes; Mahamud; Melgar de Fernamental; Merindad de Sotocueva; Monasterio de Rodilla; Monterrubio de Demanda; Pampliega; Partido de la Sierra en Tobalina; Piérganas; Quintanabureba; Quintanilla Vivar; Riocabado de la Sierra; Salguero de Juarros; Santa Cecilia; Santa Cruz de Juarros; Tardajos; Torrepedre; Villarta de Bureba; Villalmanzo; Villambistia; Villazopeque; Zuñeda.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fuentelcés

Arriendo coto local de caza BU-20.061

Cumplidos los trámites legales en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y con la preceptiva autorización del Servicio Provincial del ICONA y propietarios de fincas rústicas de propiedad particular, se anuncia pública licitación, a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación del arrendamiento del coto local de caza BU-20.061 para su aprovechamiento cinegético.

Duración del arriendo: El arriendo se entenderá por ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, empezando con la presente, terminará con la temporada de caza 1985-1986.

Tipo de licitación: Considerando el importe de arriendos anteriores con la consiguiente adaptación a la actualidad, se fija como base de licitación la cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil), por año de arrendamiento, siendo, por tanto, su precio global 1.600.000 pesetas (un millón seiscientos mil).

Forma de pago: El precio global de adjudicación se fraccionará en ocho anualidades y su ingreso en la Depositaria Municipal se realizará en la primera quincena del mes de junio de cada año de arrendamiento, debiéndose satisfacer la primera anualidad a la firma del contrato.

Normas sobre las mejoras: La licitación se plantea al alza, es decir, que el licitador podrá limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarla en cantidad concreta, de resultar igualdad en dos o más ofertas, en este caso, se decidirá la adjudicación al que se comprometa anticipar el mayor número de anualidades, o se procederá como indica el art. 34-4 del Reglamento de Contratación.

Fianzas: Para tomar parte en la licitación, será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva quedará constituida por el anticipo del importe del arriendo de una anualidad que

será depositada antes del otorgamiento del oportuno contrato. Se decidirá la adjudicación al que se comprometa anticipar el mayor número de anualidades.

Presentación de plicas y celebración de la subasta: Se efectuará en las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del undécimo día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el coto local BU-20.061, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento, la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra), de renta anual, pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose además anticipar el importe correspondiente a anualidades y a cumplir las restantes condiciones del pliego, tanto económicas-administrativas como técnicas.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional (que puede constituir en la Depositaria de la Junta o en entidades bancarias) y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que están conferidas en sesión de esta fecha y se haya expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales deberán dirigirse al Ayuntamiento por escrito.

Fuentelcés, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se anuncian los concursos siguientes:

Para contratar una orquesta. Objeto: La adquisición de un compromiso con un conjunto musical para amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Ciento sesenta mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una velada de boxeo. Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una velada de boxeo, con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Ochenta y cinco mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una exhibición de moto-cross. Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una exhibición de moto-cross, con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Ochenta mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Condiciones que afectan a los tres concursos. Garantía provisional y definitiva: La provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100.

Plazo de presentación de plicas: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las horas de las doce, doce quince y doce treinta, respectivamente.

Mesa de apertura de las plicas: La mesa de apertura de las plicas estará integrada por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o, en su delegación, un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, el ... de de, obrando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para la adquisición mediante concurso de, se comprometo a, con sujeción a los citados documentos por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación, acompañando Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Valle de Tobalina, a 27 de junio de 1978. — El Alcalde, José Ignacio Martínez. 3343.—1.299,00

Ayuntamiento de Briviesca

Declarada desierta la subasta convocada para adjudicar el arriendo del bar restaurante y terraza aneja para servicio del mismo, existentes en el Polideportivo de esta ciudad, conforme al anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 114, de 19 de mayo pasado; se anuncia segunda subasta que se registrá bajo las mismas condiciones, con reducción del plazo para presentación de proposiciones, a diez días hábiles a contar de la publicación de este nuevo anuncio en el mismo diario oficial, con apertura de plicas al primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Briviesca, 26 de junio de 1978.— El Alcalde, Antonio López Linares. 3278.—432,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 146 de fecha 20 de junio del año actual, se publica el anuncio de subasta de 9.673 pinos silvestres, tronchados y desarraigados, maderables, marcados, con un volumen de 1.697 metros cúbicos de madera, sitos en el monte Acebal-Vizcarra núm. 29, de la propiedad de esta Corporación, en la tasación de 2.375.800 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día trece de julio.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día 14 de julio.

Pradoluengo, 23 de junio de 1978. El Alcalde, Juan de Benito. 3346.—335,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Para conocimiento general, se anuncia en remate público, el aprovechamiento de instalación de «colmenas movilizadas», en los montes de propios del Ayuntamiento, por temporada, y bajo las normas siguientes:

1.—La citada subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento el próximo día diez de julio, hora de las trece.

2.—Admisión de pliegos, desde la hora de las doce a las trece.

3.—Tasación de veinte mil pesetas, con sistema de alza.

4.—Fianza del 10 % del valor del aprovechamiento, en adjudicación.

5.—Con cargo al rematante todos los gastos de la subasta y anuncio.

Santo Domingo de Silos, 28 de junio de 1978. — El Alcalde, Domingo Gete. 3348.—426,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño)

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res equina encontrada en este término municipal y cuya reseña es la siguiente:

Capa roja oscura (alazana), edad de 2 a 3 años, paticalzada en la pata izquierda. Tiene un cordón blanco encima del morro. Crines y cola largos.

Se advierte, que si transcurrido el plazo señalado, no se presentara el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el art. 13 del Reglamento citado.

Villoslada de Cameros (Logroño), 20 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible). 3363.—492,00